



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento SCR14I059Z	Código de Expediente SCR/2020/322	Fecha y Hora 01/12/2020 11:33	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2100B0F2I1B2W0M2318RMO» 2100B0F2I1B2W0M2318RMO» 100B0F2I1B2W0M2318RM		



unión de
comerciantes
Principado de Asturias

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN Y LA UNIÓN DE COMERCiantes DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA PROMOCION DEL COMERCIO DE LUANCO

En Luanco a 1 de diciembre de 2020

De una parte D. Jorge Suárez García Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gozón.

De otra parte Dña Sara Menéndez García Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

Ambas partes, en la representación antes citada y en el ejercicio de las facultades que cada una tienen reconocidas, acuerdan el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Gozón con el fin de impulsar el papel protagonista de la Administración Local en el fomento de la actividad económica y de la ocupación, promoverá la firma de este convenio de promoción del comercio de Luanco, como uno de los sectores económicos y de creación de empleo más importantes y como fiel reflejo de la voluntad de desarrollar políticas municipales que redunden en beneficio de este sector económico y de la ciudadanía, por ser un activo dinamizador de la vida en los núcleos urbanos y rurales y ser importante su aportación a la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.

SEGUNDO. Que la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se constituye como organización empresarial para la representación y defensa de los intereses de las empresas de comercio minorista del Principado de Asturias, y viene desarrollando de forma continuada programas para la promoción de sus empresas y del comercio minorista en general frente al consumidor/a, para la mejora de la cualificación profesional de los profesionales de estas empresas y para la mejora de su gestión empresarial, con el fin de incrementar la competitividad del comercio urbano de las localidades donde actúa.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Gozón considera a esta asociación empresarial el interlocutor con el sector empresarial del comercio minorista para el municipio y desea colaborar con la misma en el diseño y ejecución de programas orientados a la

promoción empresarial del comercio minorista de Gozón, continuación y complemento del acuerdo anteriormente existente y vigente los años 2016 a 2019.

CUARTO. Que la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias tiene interés en incrementar sus actividades de promoción, formación y ayuda a la gestión de las empresas de comercio del municipio de Gozón, estableciendo programas anuales para este fin con voluntad de continuidad en el tiempo.

En base a ello y con la finalidad de consolidar una fructífera colaboración entre ambas, las partes firmantes.



ACUERDAN:

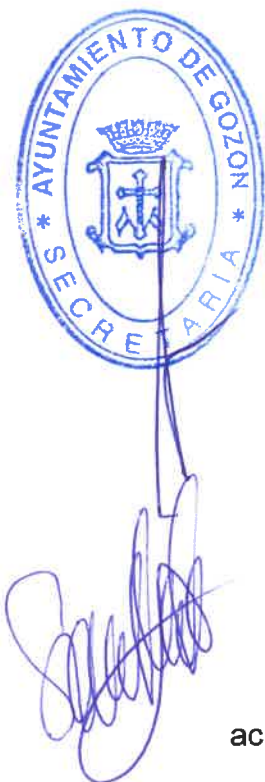
OBJETO: Establecer un marco de colaboración a partir del año 2020, entre ambas entidades tomando como referencia las siguientes líneas de actuación:

- a) Colaboración con el Ayuntamiento de Gozón en la identificación de necesidades del comercio minorista de Luanco y aportaciones de soluciones, en materias relacionadas con urbanismo, iluminación, seguridad ciudadana y tráfico, limpieza, promoción turística, consumo, empleo y promoción empresarial y todas aquellas materias que sean requeridas desde las pymes de comercio del municipio y desde el Gobierno Municipal.
- b) Promoción de la actividad comercial de las pymes de comercio de Luanco mediante un calendario anual con la finalidad de potenciar el consumo de vecinos/as y visitantes en el comercio del municipio.
- c) Desarrollo de programas que supongan un incremento de la digitalización del comercio de Luanco.
- d) Acciones formativas especialmente las vinculadas con el proceso de digitalización.
- e) Establecer programas de ahorro de costes empresariales para las pymes de comercio de la localidad.
- f) Participar en la creación y potenciación de la imagen del municipio frente a turistas.

Para el desarrollo de estas líneas de actuación, ambas partes se regularán de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS:

1-La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias se compromete a desarrollar los programas que se relacionen con las acciones antes detalladas, destinando a tal efecto los medios materiales y humanos que sean necesarios e incluyendo las acciones concretas para el municipio de Luanco en las





AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento SCR14I059Z	Código de Expediente SCR/2020/322	Fecha y Hora 01/12/2020 11:33	Página 3 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2100B0F2I1B2W0M2318RMO» 2100B0F2I1B2W0M2318RMO» 100B0F2I1B2W0M2318RM		

ayudas públicas que desde el Gobierno del Principado de Asturias y otros entes públicos y privados, se convoquen a tal efecto con destino a las asociaciones empresariales de comercio minorista urbano y de pymes.

2- El Ayuntamiento de Gozón colaborará con el desarrollo de estos programas mediante las previsiones presupuestarias anuales que se aprueben en sus órganos de gobierno y que se especificarán en el anexo correspondiente a este convenio por cada ejercicio económico, con la difusión a través de los medios que para cada ocasión se determinen por ambas partes, especialmente los centros públicos destinados a servicios a ciudadanos y mediante la concesión de los permisos correspondientes de ocupación de la vía pública siempre que, en este último caso, se cumpla la normativa urbanística municipal.

La aportación económica para el presente ejercicio 2020 se cifra en 3.000€

3- La Unión de Comerciantes vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de los objetivos previstos en este convenio y la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad expresada.

4- Ambas entidades mantendrán reuniones periódicos y en los momentos que sean necesarios a fin de tratar asuntos de interés para el comercio minorista y el sector servicios del municipio de Gozón en materias relacionadas con:

- a. Urbanismo.
- b. Seguridad Ciudadana.
- c. Limpieza y tráfico.
- d. Consumo
- e. Empleo y promoción empresarial.
- f. Turismo y festejos.

La finalidad de las mismas será aportar mejoras en estos ámbitos para el conjunto del comercio minorista del municipio y para la ciudadanía en general.

5- Ambas entidades se comprometen a realizar, por sus propios medios, acciones de difusión y comunicación de todas sus actuaciones que desarrollen y especialmente las que tengan interés para las empresas de

comercio minorista, a cuyo fin se proporcionarán el material necesario para tal difusión e incluirán los logotipos respectivos en dichas comunicaciones así como en las acciones publicitarias de programas y promociones en las que colaboren.

6- El personal contratado por estas entidades que participe en el desarrollo del contenido del presente convenio, será de la exclusiva responsabilidad de la entidad que lo haya contratado y no implicará vinculación ni obligación alguna para la otra parte firmante del mismo.

7- Para el seguimiento del presente convenio se establece una comisión formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, debiendo reunirse dicha comisión, al menos dos veces al año, para coordinar las acciones a emprender y en desarrollo.

8- Los importes que se abonen por parte del Ayuntamiento a la asociación empresarial tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 2225/1993 de 17 de diciembre en lo que no se oponga a la referida Ley.

9- En lo no previsto expresamente en el presente convenio la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 30/92 de 26 de diciembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10- El presente convenio tendrá una duración como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser extinguido el presente convenio con la simple comunicación escrita de una de las partes al vencimiento de cada anualidad. Los anexos al presente convenio se realizarán anualmente conteniendo el conjunto de actividades a desarrollar en el comercio de Luanco y la financiación municipal que se apruebe.

Y para que así conste, firman el presente convenio, por duplicado, en la fecha y lugar indicados.

Jorge Suárez García
Alcalde de Gozón



Sara Menéndez García
Presidente U. Comerciantes





AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento SCR14I059Z	Código de Expediente SCR/2020/322	Fecha y Hora 01/12/2020 11:33	Página 5 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	2100B0F2I1B2W0M2318RMO» 2100B0F2I1B2W0M2318RMO» 100B0F2I1B2W0M2318RM		

ANEXO ACTIVIDADES PROMOCION COMERCIAL AÑO 2020

- Sorteo de cheques regalo canjeable por nuevas compras en los comercios. Mes de Junio
- Club de ventajas en forma de descuentos, promociones y servicios especiales en las compras en el comercio, para las familias a través de las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares del municipio. Todo el año.
- Sorteo de cheques regalo canjeables por nuevas compras en el comercio. Mes de Octubre.
- Sorteo de una gran cesta de Navidad con productos y servicios del comercio de Luanco: Mes de Noviembre y Diciembre.
- Videos promocionales para difundir por web y redes sociales del comercio de Luanco y sus promociones. Mes de Octubre a Diciembre.

